



INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM PRIMAFRÍO JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA2, DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Borrador de Decreto
03. Propuesta del Director General de Deportes
04. Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
05. Certificado del Jefe de Servicio de Deportes de Inscripción en el Registro Entidades Deportivas
06. Conformidad-Declaración responsable
07. Certificados tributarios y de la Seguridad Social
08. Certificado del Secretario de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia de participación en la Liga femenina 2 de ámbito nacional para la temporada 2020/2021
09. Memoria del Club Jairis
10. Informe jurídico SG



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La Asociación Club Jairis de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 228, es la única entidad deportiva de la Región de Murcia, cuyo equipo UCAM Primafrío Jairis participará en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el certificado que expide la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia al efecto. Así mismo, es el equipo de baloncesto femenino de la Región de Murcia que participa en una competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional.





La Liga Femenina2, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta el baloncesto femenino en nuestra Región, y atraerá a una gran cantidad de aficionados al baloncesto del resto de España, lo que tiene un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de cada partido es muy significativa.

Así mismo, el impacto publicitario generado por la participación de la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en la Liga Femenina2, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y de los medios organizativos que se requieren para la participación en la Liga Femenina2.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 28 de mayo de 2020, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 18.000,00 € que se concederá de forma directa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para la participación en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Asociación Club Jairis de Alcantarilla ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.





Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para la participación en la Liga Femenina2, dado que es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos, según certifica la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, y de los medios organizativos que se requieren para la participación. Así mismo, la participación en eventos de tan alto nivel deportivo, tienen como objetivo posicionar a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

21/10/2020 12:34:43

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-152123ae-1389-9275-718b-005059b34e7





ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM PRIMAFRIO JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA2 DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e





internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el baloncesto en su modalidad femenina, goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados obtenidos a nivel nacional por nuestros clubes deportivos.

Se ha de hacer mención expresa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, cuyo equipo UCAM Primafrío Jairis participará en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, siendo el equipo femenino de la Región de Murcia que participa en la competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional.

En la actualidad, el club cuenta con un equipo masculino en Liga LEB Plata, un equipo femenino en la Liga Femenina2, además de equipos masculinos y femeninos en todas las categorías inferiores.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos de conlleva la participación de su equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos ocasionados con motivo de la participación de su equipo UCAM Primafrío Jairis, en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021, mediante la concesión directa de una subvención de dieciocho mil euros (18.000,00 €), que se instrumentará,





de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021 con el fin de fomentar el deporte y la actividad física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.





Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Club Jairis de Alcantarilla.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es la única entidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para la participación de su equipo de baloncesto femenino UCAM Primavera Jairis, en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021.

Además la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, dedicará parte de sus recursos a la participación de su equipo de baloncesto femenino UCAM Primavera Jairis en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, siendo el equipo de nuestra Región que participa en la competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.





c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.





d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de dieciocho mil euros (18.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente





decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 31 de julio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.





d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Club a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

e) Certificación visada por el Presidente del Club, en la que se haga constar que el ingreso de la subvención ha sido registrada en la contabilidad del Club y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.





La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.





CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM PRIMAFRÍO JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA2 DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario

que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el baloncesto en su modalidad femenina, goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados obtenidos a nivel nacional por nuestros clubes deportivos.

Se ha de hacer mención expresa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, cuyo equipo UCAM Primafrío Jairis participará en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, siendo el equipo femenino de la Región de Murcia que participa en la competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional.

En la actualidad, el club cuenta con un equipo masculino en Liga LEB Plata, un equipo femenino en la Liga Femenina2, además de equipos masculinos y femeninos en todas las categorías inferiores.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos de conlleva la participación de su equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en los gastos ocasionados con motivo de la

participación de su equipo equipo UCAM Primafrío Jairis, en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021, mediante la concesión directa de una subvención de dieciocho mil euros (18.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021 con el fin de fomentar el deporte y la actividad física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo

dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Club Jairis de Alcantarilla.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es la única entidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para la participación de su equipo de baloncesto femenino UCAM Primafrío Jairis, en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021.

Además la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, dedicará parte de sus recursos a la participación de su equipo de baloncesto femenino UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, siendo el equipo de nuestra Región que participa en la competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades

subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de dieciocho mil euros (18.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 31 de julio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Club a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

e) Certificación visada por el Presidente del Club, en la que se haga constar que el ingreso de la subvención ha sido registrada en la contabilidad del Club y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean

aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.



PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La Asociación Club Jairs de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 228, es la única entidad deportiva de la Región de Murcia, cuyo equipo UCAM Primafrío Jairs participará en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el certificado que expide la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia al efecto. Así mismo, es el equipo de baloncesto femenino de la Región de Murcia que participa en una competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional.

La Liga Femenina2, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta el baloncesto femenino en nuestra Región, y atraerá a una gran cantidad de aficionados al baloncesto del resto de España, lo que tiene





un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de cada partido es muy significativa.

Así mismo, el impacto publicitario generado por la participación de la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en la Liga Femenina2, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y de los medios organizativos que se requieren para la participación en la Liga Femenina2.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 28 de mayo de 2020, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 18.000,00 € que se concederá de forma directa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para la participación en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Asociación Club Jairis de Alcantarilla ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para la participación en la Liga Femenina2, dado que es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos, según certifica la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, y de los medios organizativos que se requieren para la participación. Así mismo, la participación en eventos de tan alto nivel deportivo, tienen como objetivo posicionar a nuestra región como referente deportivo y turístico





nacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo: Francisco Javier Sánchez López
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

14/10/2020 08:55:53

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6221a466-0bae-00dc-7834-005056916280





ANEXO

14/10/2020 08:55:53

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62216466-0dea-001c-7834-005056916280





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIEALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM PRIMAFRÍO JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA2 DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades deportivas que pongan a su disposición eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La Asociación Club Jairis de Alcantarilla, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 228, es la única entidad deportiva de la Región de Murcia, cuyo equipo UCAM Primafrío Jairis participará en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el certificado que expide la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia al efecto. Así mismo, es el equipo de baloncesto femenino de la Región de Murcia que participa en una competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional.

La Liga Femenina2, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta el baloncesto femenino en nuestra Región, y atraerá a una gran cantidad de aficionados al baloncesto del resto de España, lo que tiene





un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de cada partido es muy significativa.

Así mismo, el impacto publicitario generado por la participación de la Asociación Club Jairis de Alcantarilla en la Liga Femenina2, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es el único club de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y de los medios organizativos que se requieren para la participación en la Liga Femenina2.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 28 de mayo de 2020, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 18.000,00 € que se concederá de forma directa a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para la participación en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Asociación Club Jairis de Alcantarilla ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 18.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 47257, "Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen

Fdo: Eduardo Segarra Vicens





EDUARDO SEGARRA VICENS, JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que, consultado el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, constan inscritos los siguientes datos:

Tipo entidad:	Club Deportivo
Denominación entidad:	ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA
Resolución Inscripción:	Resolución del Director General de Deportes 23/09/1986
Nº Inscripción:	228
CIF:	G30303101
Presidente, rep. legal:	SALVADOR COSTA VICTORIO. DNI:

Documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha señalada al margen.

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad	D.N.I.
SALVADOR COSTA VICTORIO	

Denominación de la entidad	C.I.F.
ASOCIACION CLUB JAIRIS	G30303101

DECLARA:

Que, en relación con el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, para participar el equipo UCAM Primavera Jairis en la Liga Femenina 2 de baloncesto en la temporada 2020/2021, a aprobar por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes para solicitar certificados, referidos a esa entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

(firma electrónica)

(si la firma es manual: fecha, lugar, nombre y apellidos y sello)



02/10/2020
SALVADOR COSTA VICTORIO

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

Nº de Remesa: 00002610015



Nº Comunicación: 2066983631790

ASOC CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA
CALLE RAMON Y CAJAL 80
30820 ALCANTARILLA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20207033184

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30303101** RAZÓN SOCIAL: **ASOC CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE RAMON Y CAJAL NUM 80 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.



ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª ASOC CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA con número de identificación fiscal **G30303101**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

22 de Septiembre de 2020

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
ELENA PILAR CAMPO SOTRES
CARGO: JEFE/A NEGOCIADO
FIRMADO:



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social _____ Documento G30605224

Motivo de la solicitud

Procedimiento _____ número de Expediente _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30605224, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **18/09/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA

FEDERACION DE BALONCESTO DE LA
REGION DE MURCIA

SALIDA NUMERO 123
FECHA 25/09/20 TEMPORADA 20/21

C/ Pedáneo Blas Galián, 3
Tfno/Fax 868 041 281
30010 Murcia

D. FULGENCIO MADRID FLORES, en calidad de Secretario General de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

CERTIFICO- Que según consta en la documentación existente en esta Federación, resulta que la ASOCIACION CLUB JAIRIS ALCANTARILLA, participa con el equipo UCAM PRIMAFRIO JAIRIS en la liga FEMENINA 2, de ámbito nacional durante la temporada 2020/2021.

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente en la ciudad de Murcia a 25 de septiembre de 2020.



CLUB JAIRIS

ALCANTARILLA



e-mail: jairis@clubjairis.com • web: www.jairis.com
CIF-G30303101

Memoria Deportiva



La temporada 2020 / 2021 será la sexta temporada que el Club Baloncesto Jairis milita en la Liga Femenina 2 de la Federación de Baloncesto Española.

Se presenta una temporada difícil por la situación que vive nuestro país debido a la pandemia del virus Covid 19, donde nos lleva a tener mucha incertidumbre por cómo se desarrollara en muchos aspectos como entrenamientos, partidos amistosos, partidos oficiales, protocolos a seguir

Ilusión y trabajo son dos palabras que estarán presentes este año una vez más , con más fuerza si cabe, presente en este equipo femenino cuya base de jugadoras son jóvenes proyectos, así como jugadoras de origen murciano que tienen esa oportunidad de jugar en su tierra al deporte que les apasiona.

Ucam Primafrio Jairis es como se denomina el equipo esta temporada, siendo la segunda consecutiva que llevara este nombre, paseando la camiseta de Jairis con sus patrocinadores y apoyos institucionales como Conserjería de Deportes de la Comunidad de Murcia o el Ayuntamiento de Alcantarilla

Esta temporada la dirección del equipo estará en Victor Verdú, entrenador murciano que lleva más de 18 años vinculado a este club, siendo el único entrenador murciano que ha dirigido a un equipo de Liga Femenina 2.

El equipo jugara sus partidos los sábados a las 18 horas en el pabellón Fausto Vicent de Alcantarilla (Murcia).

A continuación se relacionara la plantilla de jugadoras y cuerpo técnico, especificando país de origen, así como datos de interés, para conocer mejor la confección de la misma.



UCAM Primafrío Jairis LF2

TEMPORADA 2020/21



JUGADORAS

Nombre	Posición	Año de nacimiento	Nacionalidad	Becada UCAM
Laura Fernández Corbalán	Base	1988		
Marta Sniezek	Base	1997		
Ángela Mataix Guill	Base/Escolta	2000		
M ^a del Mar Fernández Cueto	Escolta	1996		
Alejandra Sánchez Dávila	Escolta/Alero	2002		
Rut Marín Fuentes	Alero	1994		
Lynn Leaupepe	Alero	1996		
Ester Aracil Juan	Ala – pívot	1995		
Clitan de Sousa	Ala – pívot	1996		
Carla Díaz Caro	Pívot	1996		
Marta Miscenko	Pívot	1995		

CUERPO TÉCNICO

Nombre	Función
Víctor Verdú	Entrenador
Alfonso Ruiz	Ayudante
Manuel Suárez	Ayudante / Delegado
David López	Preparador Físico

JUGADORAS VINCULADAS

Nombre	Posición	Año de nacimiento	Nacionalidad	Procedencia
Mireia Contreras Ayala	Base	2004		Jairis - Junior
Ana Muñoz Sánchez	Base / Alero	2002		C.B. Cehegín

JUGADORAS EXTRANJERAS

Nombre	País de origen
Marta Sniezek	 Estados Unidos
Lynn Leaupepe	 Samoa
Clitan de Sousa	 Mozambique
Marta Miscenko	 Letonia

DESPLAZAMIENTOS

El equipo está encuadrado en el grupo B de la competición Liga Femenina 2 de la FEB donde militara con equipos de las comunidades Valenciana, Andaluza, Madrileña y la de Melilla.

Un total de 14 equipos forman este grupo de LF2 que tendrán que recorrer más de 5000 km por la geografía española.



Por la Comunidad de Madrid participaran los equipos:

- CB Pozuelo
- Real Canoe
- CB Leganés
- Baloncesto Alcobendas

Por la Comunidad de Andalucía participaran los equipos:

- CB Sevilla
- Raca Granada
- CB Estepona
- Unicaja Málaga
- CB Almería
- CB Paterna

Por la Comunidad de Valenciana participaran los equipos:

- Picken Claret
- CB Castellon

Por la Comunidad de Melilla participara:

- CB La Salle Melilla

Por la Comunidad Murciana partipara:

- CB Jairis

Un total de trece desplazamientos realizara Ucam Primafrio Jairis por el territorio nacional.

Se acompaña calendario oficial de la pagina FEBB, donde se observan fechas y lugares de desplazamiento, donde tendrá que realizarlo mediante traslado de bus, tren o avión , así como realizar noche en algún desplazamiento por la distancia tan larga que existe y que imposibilita relazarlo en el mismo día.

La competición comenzara el 03 de octubre 2020 en la ciudad de Sevilla y finalizara el 27 de marzo de 2021 en Granada, si la pandemia del virus Covid 19 lo permite y no existen contratiempos.

ALOJAMIENTOS JUGADORAS

El club tiene alquiladas dos viviendas donde se hospedan siete jugadoras del equipo.



LIVESCORE



Calendario

L.F.-2 2020/2021

2020/2021 ▾ Liga Regular "B" ▾

JORNADA 1 03/10/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	DOMINGO 04/10/2020 12:30	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS
MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	Por determinar	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES
FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 03/10/2020 20:00	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE
CAB ESTEPONA	SÁBADO 03/10/2020 19:30	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS
UNICAJA	SÁBADO 03/10/2020 20:00	PICKEN CLARET
GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 03/10/2020 18:30	C.B. POZUELO UFV
ISE CB ALMERIA	DOMINGO 04/10/2020 12:00	PACISA ALCOBENDAS

JORNADA 2 10/10/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
PACISA ALCOBENDAS	SÁBADO 10/10/2020 19:30	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 10/10/2020 20:00	ISE CB ALMERIA
PICKEN CLARET	SÁBADO 10/10/2020 17:00	GRUPO HAFESA RACA GRANADA
NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	DOMINGO 11/10/2020 12:00	UNICAJA
SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	SÁBADO 10/10/2020 19:30	CAB ESTEPONA
LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 10/10/2020 19:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI
UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	SÁBADO 10/10/2020 18:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE

JORNADA 3 17/10/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	SÁBADO 17/10/2020 17:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE
FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 17/10/2020 20:00	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS
CAB ESTEPONA	SÁBADO	LABORATORIOS

JORNADA 4 24/10/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 24/10/2020 17:30	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
PICKEN CLARET	SÁBADO 24/10/2020 17:00	PACISA ALCOBENDAS
NB PATERNA PROYECTO	DOMINGO	ISE CB ALMERIA

	17/10/2020	YNSADIET LEGANES	LÁZARUS	25/10/2020	
	19:30			12:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
UNICAJA	17/10/2020	SINERGIA SOLUCIONES	SINERGIA SOLUCIONES	24/10/2020	GRUPO HAFESA RACA
	20:00	REAL CANOE	REAL CANOE	19:30	GRANADA
	SÁBADO			SÁBADO	
GRUPO HAFESA RACA	17/10/2020	NB PATERNA PROYECTO	LABORATORIOS	24/10/2020	UNICAJA
GRANADA	18:30	LÁZARUS	YNSADIET LEGANES	19:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	17/10/2020	PICKEN CLARET	UCAM PRIMAFRIO	24/10/2020	CAB ESTEPONA
	19:30		JAIRIS	18:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	17/10/2020	C.B. POZUELO UFV	MELILLA SPORT	24/10/2020	FUSTECMA NOU
	19:30		CAPITAL LA SALLE	17:30	BASQUET FEMENI

JORNADA 5 31/10/2020

JORNADA 6 07/11/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	SÁBADO			SÁBADO	TECNIGEN
BALONCESTO SEVILLA	31/10/2020	FUSTECMA NOU	PICKEN CLARET	07/11/2020	BALONCESTO SEVILLA
FEMENINO	17:00	BASQUET FEMENI		17:00	FEMENINO
	SÁBADO			DOMINGO	
CAB ESTEPONA	31/10/2020	MELILLA SPORT	NB PATERNA PROYECTO	08/11/2020	C.B. POZUELO UFV
	19:30	CAPITAL LA SALLE	LÁZARUS	12:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
UNICAJA	31/10/2020	UCAM PRIMAFRIO	SINERGIA SOLUCIONES	07/11/2020	PACISA ALCOBENDAS
	20:00	JAIRIS	REAL CANOE	19:30	
	SÁBADO			SÁBADO	
GRUPO HAFESA RACA	31/10/2020	LABORATORIOS	LABORATORIOS	07/11/2020	ISE CB ALMERIA
GRANADA	18:30	YNSADIET LEGANES	YNSADIET LEGANES	19:00	
	DOMINGO			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	01/11/2020	SINERGIA SOLUCIONES	UCAM PRIMAFRIO	07/11/2020	GRUPO HAFESA RACA
	12:00	REAL CANOE	JAIRIS	18:00	GRANADA
	SÁBADO			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	31/10/2020	NB PATERNA PROYECTO	MELILLA SPORT	07/11/2020	UNICAJA
	20:00	LÁZARUS	CAPITAL LA SALLE	17:30	
	SÁBADO			SÁBADO	
C.B. POZUELO UFV	31/10/2020	PICKEN CLARET	FUSTECMA NOU	07/11/2020	CAB ESTEPONA
	20:00		BASQUET FEMENI	20:00	

JORNADA 7 14/11/2020

JORNADA 8 21/11/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	DOMINGO			DOMINGO	TECNIGEN
BALONCESTO SEVILLA	15/11/2020	CAB ESTEPONA	NB PATERNA PROYECTO	22/11/2020	BALONCESTO SEVILLA
FEMENINO	12:30		LÁZARUS	12:00	FEMENINO
	SÁBADO			SÁBADO	
UNICAJA	14/11/2020	FUSTECMA NOU	SINERGIA SOLUCIONES	21/11/2020	PICKEN CLARET
	20:00	BASQUET FEMENI	REAL CANOE	19:30	
	SÁBADO			SÁBADO	
GRUPO HAFESA RACA	14/11/2020	MELILLA SPORT	LABORATORIOS	21/11/2020	C.B. POZUELO UFV
GRANADA		CAPITAL LA SALLE	YNSADIET LEGANES		

	18:30			19:00	
	DOMINGO	UCAM PRIMAFRIO	UCAM PRIMAFRIO	SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	15/11/2020	JAIRIS	JAIRIS	21/11/2020	PACISA ALCOBENDAS
	12:00			18:00	
	SÁBADO	LABORATORIOS	MELILLA SPORT	SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	14/11/2020	YNSADIET LEGANES	CAPITAL LA SALLE	21/11/2020	ISE CB ALMERIA
	20:00			17:30	
	SÁBADO	SINERGIA SOLUCIONES	FUSTECMA NOU	SÁBADO	
C.B. POZUELO UFV	14/11/2020	REAL CANOE	BASQUET FEMENI	21/11/2020	GRUPO HAFESA RACA
	20:00			20:00	GRANADA
	SÁBADO	NB PATERNA PROYECTO		SÁBADO	
PICKEN CLARET	14/11/2020	LÁZARUS	CAB ESTEPONA	21/11/2020	UNICAJA
	17:00			19:30	

JORNADA 9 28/11/2020

JORNADA 10 05/12/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	SÁBADO			SÁBADO	TECNIGEN
BALONCESTO SEVILLA	28/11/2020	UNICAJA	SINERGIA SOLUCIONES	05/12/2020	BALONCESTO SEVILLA
FEMENINO	17:00		REAL CANOE	19:30	FEMENINO
	SÁBADO			SÁBADO	
GRUPO HAFESA RACA	28/11/2020	CAB ESTEPONA	LABORATORIOS	05/12/2020	NB PATERNA
GRANADA	18:30		YNSADIET LEGANES	19:00	PROYECTO LÁZARUS
	SÁBADO			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	28/11/2020	FUSTECMA NOU	UCAM PRIMAFRIO	05/12/2020	PICKEN CLARET
	19:30	BASQUET FEMENI	JAIRIS	18:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	28/11/2020	MELILLA SPORT	MELILLA SPORT	05/12/2020	C.B. POZUELO UFV
	19:30	CAPITAL LA SALLE	CAPITAL LA SALLE	17:30	
	SÁBADO			SÁBADO	
C.B. POZUELO UFV	28/11/2020	UCAM PRIMAFRIO	FUSTECMA NOU	05/12/2020	PACISA ALCOBENDAS
	20:00	JAIRIS	BASQUET FEMENI	20:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
PICKEN CLARET	28/11/2020	LABORATORIOS	CAB ESTEPONA	05/12/2020	ISE CB ALMERIA
	17:00	YNSADIET LEGANES		19:30	
	DOMINGO			SÁBADO	
NB PATERNA	29/11/2020	SINERGIA SOLUCIONES	UNICAJA	05/12/2020	GRUPO HAFESA RACA
PROYECTO LÁZARUS	12:00	REAL CANOE		20:00	GRANADA

JORNADA 11 08/12/2020

JORNADA 12 12/12/2020

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	MARTES		TECNIGEN	SÁBADO	LABORATORIOS
BALONCESTO SEVILLA	08/12/2020	GRUPO HAFESA RACA	BALONCESTO SEVILLA	12/12/2020	YNSADIET LEGANES
FEMENINO	12:00	GRANADA	FEMENINO	17:00	
	MARTES			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	08/12/2020	UNICAJA	UCAM PRIMAFRIO	12/12/2020	SINERGIA SOLUCIONES
	19:30		JAIRIS	18:00	REAL CANOE
	MARTES			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	08/12/2020	CAB ESTEPONA	MELILLA SPORT	12/12/2020	NB PATERNA PROYECTO
	19:00		CAPITAL LA SALLE	17:30	LÁZARUS

C.B. POZUELO UFV	MARTES 08/12/2020 19:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 12/12/2020 20:00	PICKEN CLARET
PICKEN CLARET	MARTES 08/12/2020 0:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	CAB ESTEPONA	SÁBADO 12/12/2020 19:30	C.B. POZUELO UFV
NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	MARTES 08/12/2020 18:00	UCAM PRIMA FRIO JAIRIS	UNICAJA	SÁBADO 12/12/2020 20:00	PACISA ALCOBENDAS
SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	MARTES 08/12/2020 19:30	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 12/12/2020 18:30	ISE CB ALMERIA

JORNADA 13 19/12/2020

JORNADA 14 06/01/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
ISE CB ALMERIA	DOMINGO 20/12/2020 12:00	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	UCAM PRIMA FRIO JAIRIS	MIÉRCOLES 06/01/2021 0:00	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
PACISA ALCOBENDAS	SÁBADO 19/12/2020 19:30	GRUPO HAFESA RACA GRANADA	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	MIÉRCOLES 06/01/2021 18:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 19/12/2020 20:00	UNICAJA	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	MIÉRCOLES 06/01/2021 19:30	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI
PICKEN CLARET	SÁBADO 19/12/2020 17:00	CAB ESTEPONA	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	MIÉRCOLES 06/01/2021 18:00	CAB ESTEPONA
NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	DOMINGO 20/12/2020 12:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	PICKEN CLARET	MIÉRCOLES 06/01/2021 0:00	UNICAJA
SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	SÁBADO 19/12/2020 19:30	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	C.B. POZUELO UFV	MIÉRCOLES 06/01/2021 19:00	GRUPO HAFESA RACA GRANADA
LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 19/12/2020 19:00	UCAM PRIMA FRIO. JAIRIS	PACISA ALCOBENDAS	MIÉRCOLES 06/01/2021 18:30	ISE CB ALMERIA

JORNADA 15 09/01/2021

JORNADA 16 16/01/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	SÁBADO 09/01/2021 17:00	PACISA ALCOBENDAS	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	SÁBADO 16/01/2021 17:30	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
ISE CB ALMERIA	SÁBADO 09/01/2021 19:30	C.B. POZUELO UFV	UCAM PRIMA FRIO JAIRIS	SÁBADO 16/01/2021 18:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI
GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 09/01/2021 18:30	PICKEN CLARET	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 16/01/2021 19:00	CAB ESTEPONA
UNICAJA	SÁBADO	NB PATERNA PROYECTO	SINERGIA SOLUCIONES	SÁBADO	UNICAJA

	09/01/2021	LÁZARUS	REAL CANOE	16/01/2021	
	20:00			19:30	
	SÁBADO			DOMINGO	
CAB ESTEPONA	09/01/2021	SINERGIA SOLUCIONES	NB PATERNA PROYECTO	17/01/2021	GRUPO HAFESA RACA
	19:30	REAL CANOE	LÁZARUS	12:00	GRANADA
	SÁBADO			SÁBADO	
FUSTECMA NOU	09/01/2021	LABORATORIOS	PICKEN CLARET	16/01/2021	ISE CB ALMERIA
BASQUET FEMENI	20:00	YNSADIET LEGANES		17:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
MELILLA SPORT	09/01/2021	UCAM PRIMAFRIO	C.B. POZUELO UFV	16/01/2021	PACISA ALCOBENDAS
CAPITAL LA SALLE	17:30	JAIRIS		20:00	

JORNADA 17 23/01/2021

JORNADA 18 30/01/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	SÁBADO		FUSTECMA NOU	SÁBADO	TECNIGEN
BALONCESTO SEVILLA	23/01/2021	C.B. POZUELO UFV	BASQUET FEMENI	30/01/2021	BALONCESTO SEVILLA
FEMENINO	17:00			20:00	FEMENINO
	SÁBADO			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	23/01/2021	PICKEN CLARET	MELILLA SPORT	30/01/2021	CAB ESTEPONA
	19:30		CAPITAL LA SALLE	17:30	
	SÁBADO			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	23/01/2021	NB PATERNA PROYECTO	UCAM PRIMAFRIO	30/01/2021	UNICAJA
	19:30	LÁZARUS	JAIRIS	18:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
GRUPO HAFESA RACA	23/01/2021	SINERGIA SOLUCIONES	LABORATORIOS	30/01/2021	GRUPO HAFESA RACA
GRANADA	18:30	REAL CANOE	YNSADIET LEGANES	19:00	GRANADA
	SÁBADO			SÁBADO	
UNICAJA	23/01/2021	LABORATORIOS	SINERGIA SOLUCIONES	30/01/2021	ISE CB ALMERIA
	20:00	YNSADIET LEGANES	REAL CANOE	19:30	
	SÁBADO			DOMINGO	
CAB ESTEPONA	23/01/2021	UCAM PRIMAFRIO	NB PATERNA PROYECTO	31/01/2021	PACISA ALCOBENDAS
	19:30	JAIRIS	LÁZARUS	12:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
FUSTECMA NOU	23/01/2021	MELILLA SPORT	PICKEN CLARET	30/01/2021	C.B. POZUELO UFV
BASQUET FEMENI	20:00	CAPITAL LA SALLE		17:00	

JORNADA 19 06/02/2021

JORNADA 20 13/02/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN	SÁBADO			SÁBADO	TECNIGEN
BALONCESTO SEVILLA	06/02/2021	PICKEN CLARET	CAB ESTEPONA	13/02/2021	BALONCESTO SEVILLA
FEMENINO	17:00			19:30	FEMENINO
	SÁBADO			SÁBADO	
C.B. POZUELO UFV	06/02/2021	NB PATERNA PROYECTO	FUSTECMA NOU	13/02/2021	UNICAJA
	20:00	LÁZARUS	BASQUET FEMENI	20:00	
	SÁBADO			SÁBADO	
PACISA ALCOBENDAS	06/02/2021	SINERGIA SOLUCIONES	MELILLA SPORT	13/02/2021	GRUPO HAFESA RACA
	20:00	REAL CANOE	CAPITAL LA SALLE	17:30	GRANADA
	SÁBADO			SÁBADO	
ISE CB ALMERIA	06/02/2021	LABORATORIOS	UCAM PRIMAFRIO	13/02/2021	ISE CB ALMERIA
		YNSADIET LEGANES	JAIRIS		

	19:30			18:00	
GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 06/02/2021	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 13/02/2021	PACISA ALCOBENDAS
	18:30			19:00	
UNICAJA	SÁBADO 06/02/2021	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	SÁBADO 13/02/2021	C.B. POZUELO UFV
	20:00			19:30	
CAB ESTEPONA	SÁBADO 06/02/2021	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	DOMINGO 14/02/2021	PICKEN CLARET
	19:30			12:00	

JORNADA 21 20/02/2021

JORNADA 22 27/02/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	SÁBADO 20/02/2021 17:00	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	UNICAJA	SÁBADO 27/02/2021 20:00	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
PICKEN CLARET	SÁBADO 20/02/2021 17:00	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	CAB ESTEPONA	SÁBADO 27/02/2021 19:30	GRUPO HAFESA RACA GRANADA
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 20/02/2021 20:00	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 27/02/2021 20:00	ISE CB ALMERIA
PACISA ALCOBENDAS	SÁBADO 20/02/2021 19:30	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	SÁBADO 27/02/2021 17:30	PACISA ALCOBENDAS
ISE CB ALMERIA	SÁBADO 20/02/2021 19:30	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	SÁBADO 27/02/2021 18:00	C.B. POZUELO UFV
GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 20/02/2021 18:30	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 27/02/2021 19:00	PICKEN CLARET
UNICAJA	SÁBADO 20/02/2021 20:00	CAB ESTEPONA	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	SÁBADO 27/02/2021 19:30	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS

JORNADA 23 06/03/2021

JORNADA 24 13/03/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	SÁBADO 06/03/2021 17:00	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 13/03/2021 18:30	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO
NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	DOMINGO 07/03/2021 12:00	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	UNICAJA	SÁBADO 13/03/2021 20:00	ISE CB ALMERIA
PICKEN CLARET	SÁBADO 06/03/2021 17:00	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	CAB ESTEPONA	SÁBADO 13/03/2021 19:30	PACISA ALCOBENDAS
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 06/03/2021 20:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 13/03/2021 20:00	C.B. POZUELO UFV

PACISA ALCOBENDAS	SÁBADO 06/03/2021 20:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	SÁBADO 13/03/2021 17:30	PICKEN CLARET
ISE CB ALMERIA	SÁBADO 06/03/2021 19:30	CAB ESTEPONA	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	SÁBADO 13/03/2021 18:00	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS
GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 06/03/2021 18:30	UNICAJA	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 13/03/2021 19:00	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE

JORNADA 25 20/03/2021

JORNADA 26 27/03/2021

LOCAL	RESULTADO	VISITANTE	LOCAL	RESULTADO	VISITANTE
LABORATORIOS YNSADIET LEGANES	SÁBADO 20/03/2021 19:00	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	TECNIGEN BALONCESTO SEVILLA FEMENINO	SÁBADO 27/03/2021 19:00	ISE CB ALMERIA
SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE	SÁBADO 20/03/2021 19:00	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	GRUPO HAFESA RACA GRANADA	SÁBADO 27/03/2021 19:00	PACISA ALCOBENDAS
NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS	SÁBADO 20/03/2021 19:00	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	UNICAJA	SÁBADO 27/03/2021 19:00	C.B. POZUELO UFV
PICKEN CLARET	SÁBADO 20/03/2021 19:00	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	CAB ESTEPONA	SÁBADO 27/03/2021 19:00	PICKEN CLARET
C.B. POZUELO UFV	SÁBADO 20/03/2021 19:00	CAB ESTEPONA	FUSTECMA NOU BASQUET FEMENI	SÁBADO 27/03/2021 19:00	NB PATERNA PROYECTO LÁZARUS
PACISA ALCOBENDAS	SÁBADO 20/03/2021 19:00	UNICAJA	MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE	SÁBADO 27/03/2021 19:00	SINERGIA SOLUCIONES REAL CANOE
ISE CB ALMERIA	SÁBADO 20/03/2021 19:00	GRUPO HAFESA RACA GRANADA	UCAM PRIMAFRIO JAIRIS	SÁBADO 27/03/2021 19:00	LABORATORIOS YNSADIET LEGANES

[Youtube](#)
[Facebook](#)
[flickr](#)
[Instagram](#)
[Twitter](#)



INFORME JURÍDICO

Asunto: Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes, acerca del borrador de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:





- ✓ Borrador de Decreto.
- ✓ Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- ✓ Propuesta del Director General de Deportes
- ✓ Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
- ✓ Conformidad y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Certificado Jefe del Servicio de Deportes de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas
- ✓ Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Memoria del Club Jairis

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:



- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

“Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Club Jairis de Alcantarilla”.



TERCERO. Contenido

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primavera Jairis en la Liga Femenina2, durante la temporada 2020/2021, por importe de 18.000,00 €

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

- “a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
- b) Régimen jurídico aplicable.*
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”*



CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de deportes han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Deportes, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.



Asimismo, sólo podrán concederse subvenciones de concesión directa en los supuestos del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 mencionado, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

“El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, es la única entidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para la participación de su equipo de baloncesto femenino UCAM Primafrío Jairis, en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021.

Además la Asociación Club Jairis de Alcantarilla, dedicará parte de sus recursos a la participaciónsu equipo de baloncesto femenino UCAM Primafrío Jairis en la Liga Femenina2 durante la temporada 2020/2021, siendo el equipo de nuestra Región que participa en la competición de baloncesto de más categoría a nivel nacional y, dada su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.”



- El Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.
- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

2010/2020-14-14.01

2010/2020-13-50-07 | FONT-SANMARTÍN, MARIA APOLONIA

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e-1df1074-12cd-6b39-a1ea-0050569b6280



SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 28 de mayo de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: *“Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional”*, en la que se incluye la subvención de referencia.

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** del proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Primavera Jairis en la Liga Femenina2 de Baloncesto durante la temporada 2020/2021 con el fin de fomentar el deporte y la



actividad física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)